



Rama Judicial del Poder Público
Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura
Seccional Cauca

ACUERDO No. 99 DE 2016
(Agosto 24)

"Por medio del cual se formula ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Padilla, la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Secretario Nominado"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política Nacional y 165 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión de la fecha, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 95 del 29 de noviembre de 2013, esta Sala Administrativa convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Mediante Resolución No. 171 del 10 de diciembre de 2015, esta Sala Administrativa conformó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos convocado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que el cargo de Secretario Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Padilla, se encuentra vacante en forma definitiva, cuya sede fue publicada durante el período comprendido entre el 01 y 10 de agosto de 2016, por cuanto se presentaron fallas en la plataforma de la Rama Judicial, con el fin de que los interesados hicieran uso de su opción y teniendo en cuenta que se trata de un cargo de carrera, es necesario formular la correspondiente lista de elegibles, de conformidad con el artículo 165 de la Ley 270 de 1996.

Que en mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, en sesión ordinaria de la fecha,

ACUERDA

ARTICULO 1º.- Lista de Elegibles. Formular ante el Juez Promiscuo Municipal de Padilla, Cauca, la lista de elegibles para el cargo de **SECRETARIO NOMINADO**, así:

No	CEDULA	NOMBRE	DIRECCION – EMAIL	TELEFONO	CIUDAD	PUNTAJE
1	4.753.407	ORDOÑEZ GÓMEZ LEYDER	Carrera 20 # 21-64 leyder21@hotmail.es	3148322167 8282107	PUERTO TEJADA	661,47
2	34.560.618	MOTTA ROJAS JUDITH	Carrera 2N # 22BN-115 Apto. 204B B/Campo Real judithmotta@hotmail.com	3167423194	POPAYAN	530,28
3	34.325.499	CAMACHO TOBAR MAGNOLIA	Carrera 48 # 3-36 Andre.ccamacho@hotmail.com	3146046688	POPAYÁN	521,89

No	CEDULA	NOMBRE	DIRECCION – EMAIL	TELEFONO	CIUDAD	PUNTAJE
		ANDREA				
4	1.144.043.430	BENÍTEZ PANTOJA JOHN ALEXANDER	Calle 5A # 5B-05 johnalexbp@gmail.com	8206933800	SANTANDER DE QUILICHAO	509,51
5	1.061.697.328	DORADO PAZ MARÍA ISABEL	Calle 8 # 20-22 isabelgolden1@hotmail.com	3117236766	POPAYÁN	503,78

ARTICULO 2º. *Término para el nombramiento e informes.* El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo el Despacho Judicial respectivo, remitir a esta Corporación copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión e informar lo correspondiente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

ARTICULO 3º. *Vigencia.* El presente acuerdo se aprobó en sesión de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, del día de hoy.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Popayán, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016).


MARIA GLADIS SALAZAR MEDINA
Presidenta

Magistrada Sustanciadora: María Gladis Salazar Medina

Smgm.